



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 001349-2023-DAFO/MC de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000766-2023-DGIA/MC y N° 000813-2023-DGIA/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023' y formaliza la convocatoria;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001165-2023-DGIA/MC, el MINISTERIO declaró a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023', entre los cuales se encontraba la persona jurídica AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L., con el proyecto ROSA CUCHILLO en la categoría de preproducción;

Que, mediante Expediente N° 0196326-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, la persona jurídica AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L presenta su renuncia al 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023';

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios considera que los fundamentos y hechos expuestos en la solicitud de renuncia presentada por la beneficiaria AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L al 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023', sustentan circunstancia sobrevenida, que obedece a caso fortuito;

Que, asimismo, señala que en la solicitud presentada por el beneficiario se evidencia la imposibilidad de ejecutar el proyecto y la intención de desistir del estímulo; por lo cual, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001165-2023-DGIA/MC, del 17 de octubre del 2023, en el extremo en el que el MINISTERIO declaró a AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L como beneficiaria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023', con el proyecto ROSA CUCHILLO en la categoría de preproducción, considerando además, que la administración no ha suscrito el Acta de compromiso y tampoco ha efectuado desembolso alguno;

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, corresponde, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001165-2023-DGIA/MC, del 17 de octubre del 2023, en el extremo en el que el MINISTERIO declaró a AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L como beneficiaria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023' a la persona jurídica AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L., con el proyecto ROSA CUCHILLO en la categoría de preproducción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO la declaración de beneficiario del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023', a favor de AMBIRO PRODUCCIONES E.I.R.L., establecida en la Resolución Directoral N° 001165-2023-DGIA/MC, del 17 de octubre del 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001165-2023-DGIA/MC que declara a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2023', se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

Artículo Cuarto. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES